

Discrepancias en torno a integración y nuevo nombre del Tribunal Constitucional

16 de agosto de 2023



Con la discusión en particular, la **Comisión Función Jurisdiccional y Órganos Autónomos**, comenzó el debate de las enmiendas presentadas al anteproyecto de la Comisión Experta, correspondientes a los capítulos: **VIII: Corte Constitucional**, **X: Justicia Electoral, Servicio Electoral** y **XII: Banco Central**.

Servicio Electoral (Serval)

El Art.187 de dicho apartado, establece en el anteproyecto que “un organismo autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, denominado **Servicio Electoral**, ejercerá la administración, supervigilancia y fiscalización de las

elecciones, referendos y plebiscitos; del cumplimiento de las normas sobre transparencia, límite y control del gasto electoral; de las normas sobre los partidos políticos, y las demás funciones que señale una ley institucional”. La dirección superior del Servicio Electoral corresponderá a un Consejo Directivo, el que ejercerá de forma exclusiva las atribuciones que le encomienden la Constitución y las leyes.



Respecto a las atribuciones del Servel, relativa a los partidos políticos, una de las enmiendas presentadas por RN-Evópoli propone añadir que **“la administración de las elecciones internas de los órganos ejecutivos de rango nacional de los partidos políticos y de su registro general de afiliados”**. En la misma materia, la UDI presentó la indicación que señala: **“la administración de las elecciones internas de los órganos ejecutivos colegiados que tengan rango nacional de los partidos políticos y de su registro general de afiliados”**.

Para la **consejera Ivon Guerra (UDI)** -la propuesta relativa a los partidos políticos-, tiene como objetivo **establecer el**

accionar del Servel en relación con la orgánica interna de las colectividades.

Banco Central (BC)

En la sesión, también se debatieron, en particular, las enmiendas ingresadas al capítulo XII: Banco Central (BC). En el Art. 194, establece el anteproyecto que **“el Banco Central tendrá por objeto velar por la estabilidad de los precios y el normal funcionamiento de los pagos internos y externos. Para estos efectos, el Banco Central podrá regular la cantidad de dinero y de crédito en circulación, ejecutar operaciones de crédito y cambios internacionales y dictar normas generales en materia monetaria, crediticia, financiera y de cambios internacionales”**.

Sobre este punto, Unidad para Chile presentó una enmienda que busca agregar un nuevo inciso a dicho artículo, el que indica: **“La ley institucional respectiva, establecerá instancias de coordinación entre el Banco Central y el Gobierno, para un adecuado cumplimiento de lo prescrito en los incisos anteriores”**.

La **consejera María Pardo (CS)**, aclara el alcance de esta indicación, que **no busca intervenir la autonomía del BC**.

En contrario, el **consejero Antonio Barchiesi (PRep)**, sostiene que esta enmienda del oficialismo representa un riesgo para la autonomía del Central.

Corte Constitucional

El Art.165 establece que **“la Corte Constitucional es un órgano jurisdiccional, autónomo y técnico, cuya función es garantizar la supremacía de la Constitución”**. Una ley institucional

regulará su organización, funcionamiento y procedimientos.

En relación con el título del **Capítulo VIII: Corte Constitucional**, se presentaron dos enmiendas de las bancadas RN y la UDI para mantener la denominación de Tribunal Constitucional.

También hubo discrepancias en cuanto al **número de miembros**. El anteproyecto plantea nueve, con un mecanismo de designación único y en el cual intervienen en forma sucesiva: la Corte Suprema, el Presidente de la República y el Senado. En este punto, ingresaron dos enmiendas presentadas por las bancadas Republicanos y UDI que proponen una **conformación de once miembros**, buscando sustituir el inciso 1 del Artículo 166.

Al respecto, el **comisionado Domingo Lovera** explicó los problemas que enfrenta en la actualidad el Tribunal Constitucional, en esta materia.

▪ [Vea aquí completa la sesión de la Comisión Función Jurisdiccional y Órganos Autónomos:](#)

▪ [Galería de fotos:](#)



